



007-50704

Municipalidad Provincial de Casma
Aldia

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2012-MPC

Casma, 16 de Julio del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 056-2012-UPS-MPC de fecha 19.06.2012, emitido por la Unidad de Programas Sociales de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe de Vistos, emitido por la Unidad de Programas Sociales de esta Municipalidad, da a conocer que dentro de los ambientes del Complejo Deportivo Municipal, se encuentran 07 parihuelas (03 de 1.5 x 1.04 x 0.10 mts, 03 de 1.05 x 1.05, 0.10 mts y 01 de 1.10 x 0.80 x 0.10 mts), pertenecientes al Programa Vaso de Leche. Asimismo informa que el almacén de alimentos de Programas Sociales fue implementado con parihuelas nuevas el año 2010 y cuentan con la cantidad suficiente para el almacenamiento de los productos, por lo que sugieren la donación de dichos bienes de esta Municipalidad a los comités de vaso de leche;

Que, con Informe Jurídico N° 469-2012-AJ-MPC de fecha 16.07.2012, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina que se debe determinar su aprobación mediante sesión de concejo;

Que, de conformidad con el Art. 66° de la Ley N° 27972 "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo";

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo informado por la Jefa de la Unidad de Programas Sociales, ha visto por conveniente dar en donación 07 parihuelas a los diferentes comités de vaso de leche;

Estando con el voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Art. 9°, inc. 25 y el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar en donación 07 parihuelas, solicitado por la Unidad de Programas Sociales de esta Municipalidad, a los siguientes comités de vaso de leche:

1. Comité de Vaso de Leche "Nueva Casma"
2. Comité de Vaso de Leche "Señor de los Milagros"
3. Comité de Vaso de Leche "Cuarto Sector - Villa Hermosa"
4. Comité de Vaso de Leche "Señor Cautivo de Ayabaca"
5. Comité de Vaso de Leche "Ciro Alegria"
6. Comité de Vaso de Leche "Las Esmeraldas"
7. Comité de Vaso de Leche "3 de Setiembre"

En merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Programas Sociales, Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Alejandro Montalván Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

